



**ARCHIVO**  
ATDR CHICAMA

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 029-2006-DRA-LL/ATDRCH.**

**PAIJAN, 15 DE FEBRERO DEL 2006.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con Reg. N° 133-2006, de fecha 18 de enero del 2006, presentado por el **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, mediante el cual solicita **cambio de conductor e inscripción en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa**, respecto al predio rústico con U.C. antigua N° 10042 ubicado en el Sector de Riego Chocope en el ámbito de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Banco de Crédito del Perú solicita cambio de conductor e inscripción en el Padrón de Uso Agrícola, respecto al predio rústico con U.C. antigua N° 10042 denominado "Horquetita II" ubicado en el Sector de Riego Chocope en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, adjuntando para tal efecto copia de la Resolución Judicial N° 37 de fecha 16/Julio/2001 seguido en el proceso de ejecución de garantías contra la Sra. Linda Buzzi Cantone Vda. de Campodonico, copia de la Resolución Judicial N° 69 de fecha 01/Octubre/2002 que declara consentida la resolución N° 37 de fecha 16/Jul/2001 y copia de la ficha registral N° PR28136 expedida por la Zona Registral N° V sede Trujillo, donde corre inscrito en el asiento C-5 la transferencia de la propiedad a favor del interesado.

Que, de acuerdo al Informe N° 007-2006-ATDRCH/CGG de fecha 13 de febrero del 2006 emitido por el Responsable del Sistema de Información, se determina que el Banco de Crédito del Perú ha adquirido mediante adjudicación por remate público el predio con U.C. antigua 10042 de 33.13 has. según Resolución N° 37 de fecha 16/Jul/2001 seguido en el proceso de ejecución de garantías en el Tercer Juzgado Especializado Civil de Trujillo, que actualmente corresponde a dos predios denominados La Horquetita II en el Bloque de Riego PCHIC-1301-B25 Salamanca inscritos en el Padrón de Uso Agrícola a nombre de la Sra. Linda Rosa Buzzi Cantone Vda. de Campodónico con la U.C. 03876 con 28.4907 has. de área total siendo 12.9000 has. de licencia registrado en el ítem 17 Art. 2do. de la R.A. N° 019-2005-DRA-LL/ATDR de fecha 27/Ene/2005 asignándole un volumen máximo de 85,029.2678 m3 de agua y 15.5907 has. bajo régimen de permiso; y la U.C. 03882 con 10.0963 has. de área total bajo régimen de licencia registrado en el ítem 18 Art. 2do. de la misma R.A. asignándole un volumen máximo de 66,548.9145 m3 de agua; ambos con su servidumbre en el L-02 La Horquetita del L-01 Salamanca del canal de derivación Cao en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa; siendo de opinión que se proceda a cancelar el registro de la Sra. Linda Rosa Buzzi Cantone Vda. de Campodónico como conductora de los predios con U.C. 03876 y 03882 con 28.4907 has. y 10.0963 has. de área total respectivamente, inscritos en los asientos N° 17 y 18 de la R.A. N° 019-2005-DRA-LL/ATDR de fecha 27/Ene/2005 e inscribir al Banco de Crédito del Perú como conductores de los mismos en mérito de la documentación presentada para tal fin.

En uso de las atribuciones conferidas por los **Artículos 54° y 58°, del Decreto Legislativo 653 Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario**, concordante con el **Art. 120° del D.S.N° 0048-91-AG**, y el **D.L. 17752 Ley General de Aguas**, modificado por el **Decreto Legislativo 106**;

//....



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 029-2006-DRA-LL/ATDRCH.**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR** el asiento de registro de la Sra. Linda Rosa Buzzi Cantone Vda. de Campodónico en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa respecto a los predios denominados La Horquetita II en el Bloque de Riego PCHIC-1301-B25 Salamanca con la **U.C. 03876** con 28.4907 has. de área total siendo 12.9000 has. de licencia registrado en el ítem 17 Art. 2do. de la R.A. N° 019-2005-DRA-LL/ATDR de fecha 27/Ene/2005 con un volumen máximo de 85,029.2678 m3 de agua, siendo el resto 15.5907 has. bajo régimen de permiso; y la **U.C. 03882** con 10.0963 has. de área total bajo régimen de licencia registrado en el ítem 18 Art. 2do. de la misma R.A. con un volumen máximo de 66,548.9145 m3 de agua; ambos con su servidumbre en el L-02 La Horquetita del L-01 Salamanca del canal de derivación Cao en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa;

**ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** en el Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, al **BANCO DE CREDITO DE PERU**, como conductor de dos predios denominados La Horquetita II en el Bloque de Riego PCHIC-1301-B25 Salamanca con la **U.C. 03876** con 28.4907 has. de área total siendo 12.9000 has. bajo régimen de LICENCIA asignándole un volumen máximo de 85,029.2678 m3 de agua, siendo el resto 15.5907 has. bajo régimen de PERMISO; y la **U.C. 03882** con 10.0963 has. de área total bajo régimen de LICENCIA asignándole un volumen máximo de 66,548.9145 m3 de agua; ambos con su servidumbre en el L-02 La Horquetita del L-01 Salamanca del canal de derivación Cao en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa; quedando prohibido instalar cultivos permanentes (**alfalfa, caña de azúcar, frutales, etc.**) sobre las áreas de permiso salvo cuenta con fuentes de abastecimiento de agua propia (pozo).

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar los extremos de la presente Resolución al interesado y hágase de conocimiento a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa y Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, para los fines legales consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama  
Ing. Luis Enrique Yampufé Morales  
ADMINISTRADOR TÉCNICO

cc: Resp. P.U.A.  
archivo  
LEYM/CGG/mcm.